

(*) TÉRMINOS Y CONDICIONES:

1.- El DNI o CIF debe corresponder al titular inscrito y es requerido para presentar, ante la Agencia Tributaria, el Modelo 182 de “Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas”, en relación con los donativos percibidos por la Fundación Starlight en el año inmediato anterior. En el mes de enero de cada año, la Fundación Starlight comunica al interesado su disposición de emitir un certificado acreditativo de la donación efectuada en la anterior anualidad.

2.- **Personas físicas.** Declaración del **IRPF**: dicha donación podrá dar derecho, con los límites legales establecidos, a la deducción del 25 por ciento de la cantidad aportada conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre. **Personas jurídicas.** Declaración del **Impuesto de Sociedades**: dicha donación podrá dar derecho, con los límites legales establecidos, a las deducciones previstas en los artículos 19- 20 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre.

3.- Conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, los datos personales serán incluidos en nuestra base de datos con el único fin de remitir información sobre las actividades desarrolladas y la documentación originada por la condición de socio-colaborador y, por lo tanto, no serán facilitados a otras personas o entidades ajenas. Se comunicará a la Agencia Tributaria los datos personales que se requiera en las declaraciones informativas a que esté obligada la entidad en base a aportaciones o donaciones recibidas. Los socios-colaboradores tendrán derecho a acceder a la información que les concierne recopilada en nuestras bases de datos, rectificarla o cancelarla, dirigiéndose a tal efecto a la Fundación Starlight, fundación@fundacionstarlight.org

4.- En los años sucesivos la Fundación Starlight cargará en la cuenta del titular el importe de la cuota seleccionada, de haberse elegido la forma de pago anual por domiciliación bancaria. Si procede un cambio de cuenta, baja como socio-colaborador, etc., el titular deberá comunicarlo a esta entidad.

5.- La donación económica será destinada exclusivamente a la promover los fines descritos en los estatutos de la Fundación Starlight.